

AUTO. RADICADO NÚMERO 2013-616. -CDNO. 1-

Al Despacho de la Señora Juez, el presente proceso Ejecutivo de Alimentos.

Bucaramanga, 2 de febrero de 2021.

SALVADOR VASQUEZ RINCÓN
Secretario.

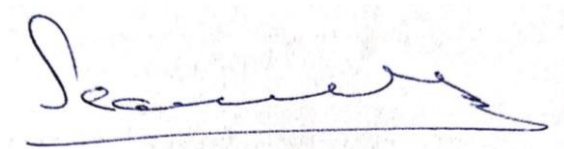
JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

Bucaramanga, tres (3) de febrero del dos mil veintiuno (2021)

No habiendo sido objetada la anterior liquidación del crédito realizada por el apoderado de la demandante dentro del presente proceso Ejecutivo de Alimentos adelantado por la Señora ANGELA PATRICIA PINTO CAMACHO en contra del Señor GERARDO VALDIVIESO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 446 del Código General del Proceso, el Juzgado le imparte APROBACIÓN.

NOTIFIQUESE.

La Juez,

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Jeanett Ramírez Pérez', with a horizontal line underneath.

JEANETT RAMÍREZ PÉREZ

J.E.C.R.